



Resolución de Alcaldía

N° 308 -2025-MPA/A

Azángaro, 01 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N°110-2025-MPA/OIIP/LAAQ, de fecha 29 de agosto de 2025., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”.

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”.

Que, el artículo 6° de la Ley N°29091, establece el funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, al que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es el responsable de cumplir con la publicación de los documentos indicados en la presente norma.

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, en cumplimiento de la normativa vigente, requiere contar con un responsable institucional para la gestión y actualización de la página web institucional en gob.pe. (...). Es necesario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

designar a un servidor público que asuma la responsabilidad de coordinar, supervisar y garantizar la calidad de la información publicada en la página web institucional. (...). De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa aplicable, el Alcalde tiene la facultad de designar a los responsables de las unidades orgánicas y funciones específicas de la municipalidad.

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Por tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **LIC. LUIS ALFREDO ALEJO QUISPE**, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, como **responsable del Portal de Transparencia Estándar y GOB. PE, de la Municipalidad Provincial de Azángaro**, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 169-2025-MPA/A, de fecha 01 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

C.C.
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.CyG.D.
ARCH.

